



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 553/22

Sucre, 17 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 550/22, el Concejo Municipal, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, en representación de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE en su condición de SECRETARIO GENERAL DEL DIRECTORIO y a la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, con la finalidad de que viajen al Municipio de Yotala, para asistir y participar en los ACTOS OFICIALES PROTOCOLARES DEL 110 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE YOTALA, que se llevará a cabo el día viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el 18 de noviembre de Hrs. 08:00 a 17:30, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, pidiendo la declaratoria en comisión oficial del Chofer, asignado a la Concejal Secretaria; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CHOFERES: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calisaya y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que trasladen a los Concejales: Sr. Edwin González Aparicio y a la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, al Municipio de Yotala, para que asistan y participen en los ACTOS OFICIALES PROTOCOLARES DEL 110 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE YOTALA, que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 128/22
R.A.M. N° 553/22
Copia CM-2777
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

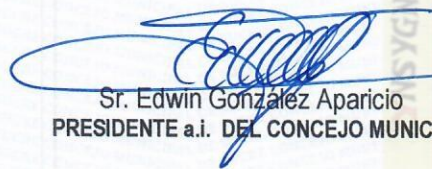
RESUELVE:

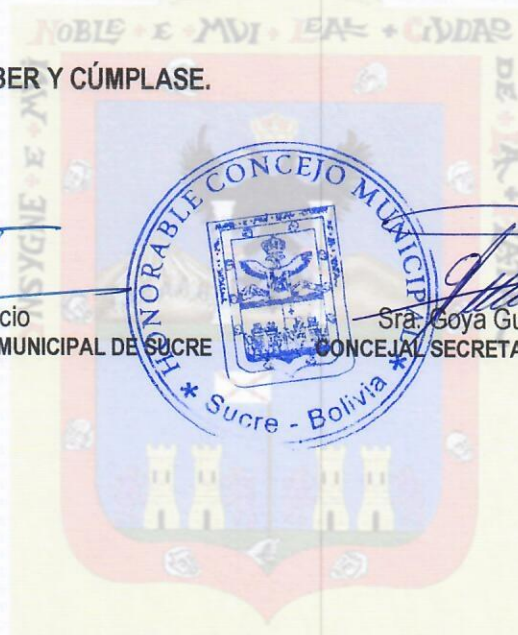
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CHOFERES: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calisaya y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que trasladen a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio y a la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, al Municipio de Yotala, para que asistan y participen en los ACTOS OFICIALES PROTOCOLARES DEL 110 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE YOTALA, que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión comprende el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 17:30, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de los CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.128/22
R.A.M. N° 553/22
Copia CM-2777
Fs. 3